

ACUERDO No. 27-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número ocho: Licitaciones; Presentación de Resultados: punto número ocho punto ocho Licitación Privada No. LP-04/2010-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo Geodésico para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”, de la sesión ordinaria número cinco, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día diecisiete de marzo de dos mil once; punto expuesto por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa, y

CONSIDERANDO:

- I. Que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 47-CNR/2009 de fecha 3 de septiembre de ese año, autorizó efectuar la Licitación Pública Nacional No. LPN-07/2009-CNR-BCIE “Suministro e instalación de equipo geodésico para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”, aprobó las Bases respectivas y la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas; Licitación cuyo objetivo es fortalecer el equipamiento del personal que formará parte de la supervisión del trabajo geodésico, desarrollado en el Proyecto expresado;
- II. Que por Acuerdo No. 05-CNR/2010 de fecha 1 de febrero de ese año, el Consejo Directivo acordó, entre otros aspectos, Declarar Desierta dicha Licitación Pública, por no haberse presentado el número mínimo requerido de oferentes en dicho proceso; y autorizó a la Dirección Ejecutiva para que efectuara la nueva Licitación Pública Nacional No. LPN-01/2010-CNR-BCIE, con el mismo objetivo;
- III. Que por Acuerdo No. 61-CNR/2010 del Consejo Directivo, de fecha 2 de septiembre de ese año, se resolvió: I) Declarar Desierta la Licitación Pública Nacional últimamente mencionada, por ser los precios ofertados por los dos participantes: JCA SOFT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y TOPCOM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sustancialmente superiores al presupuesto oficial, es decir, a la disponibilidad presupuestaria en la Licitación expresada; y II) Autorizar a la Administración, adquiera el equipo a que se refiere la mencionada Licitación Pública Nacional, conforme el procedimiento de adquisición y contratación determinado en las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica;
- IV. Que el tercer proceso de Licitación, fue autorizado bajo la modalidad de Licitación Privada, de conformidad a los artículos 22: MODALIDADES DE LICITACIONES Y CONCURSOS, letra e), y 40: LICITACION DESIERTA O FRACASADA, letra e) de las Normas anteriormente referidas, según Acuerdo del Consejo Directivo No. 93-CNR/2010 de fecha 8 de diciembre de ese año, Acuerdo en el cual, entre otros aspectos, fue autorizada la lista corta de empresas invitadas a participar en la misma, siendo ellas las siguientes: L.S. DISTRIBUTION EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; JCA SOFT,



S.A. DE C.V.; TOPCOM, S.A. DE C.V.; SISTEMAS TOPOGRAFICOS DIGITALES; GEOTECNOLOGIAS, S.A.; y NETCORE, S.A. Este procedimiento de adquisición se denomina Licitación Privada No. LP-04/2010-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo Geodésico para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”,

- V. Que el día primero de marzo del presente año, fecha establecida para la presentación de ofertas, de las seis sociedades invitadas, únicamente la sociedad TOPCOM, S.A. DE C.V. presentó oferta, por lo que de conformidad al numeral 16 de la Sección I: “Instrucciones a los Licitantes” y al numeral 29.2 letra f) de la Sección III: “Adjudicación del Contrato” de las Bases de Licitación, es procedente continuar con la evaluación del contenido del Sobre número uno “Precalificación del Licitante”;
- VI. Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, procedió a verificar la documentación legal y financiera presentada por la sociedad TOPCOM, S.A. DE C.V., único ofertante en esta Licitación, y es considerada elegible para continuar con el proceso de evaluación, por haber cumplido con la capacidad legal y financiera requerida en las Bases de Licitación; por cuya razón la Administración solicita al Consejo Directivo apruebe los resultados de la Evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”; y autorice continuar con el proceso de evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”;

POR TANTO, de conformidad a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo dispuesto en las Bases de Licitación; artículos 18, 20 y 43 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y a la normativa del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-,

ACUERDA: a) Aprobar los resultados de la Evaluación del Sobre No. 1 “Precalificación del Licitante”; y b) Autorizar continuar, respecto de la única ofertante sociedad TOPCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el proceso de Evaluación del Sobre No. 2 “Oferta Técnica”. San Salvador, diecisiete de marzo de dos mil once.-
COMUNÍQUESE.-


Licenciado Juan Francisco Moreira
Secretario del Consejo Directivo en Funciones

